

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F72
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESPUESTA	Fecha: 04/09/2024
	OBSERVACIONES PROCESOS DE SELECCIÓN	Página: 1

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN ABIERTA NO. 015 DE 2026**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Reglas de Participación, y en aplicación al principio de transparencia, TEVEANDINA procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar publicado el día 24 de julio de 2026, dentro del proceso de Selección Invitación Abierta No. 015 de 2026, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DEL UNITARIO DOCUMENTAL "PIONERAS" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC**, en los siguientes términos:

Observante:	UT PIONERAS
Medio de envío:	Licitaciones@prime-producciones.com
Fecha:	29 de julio de 2026.

OBSERVACION 1:

"(...) PRIMERA SOLICITUD (Enfoque de género – UT PIONERAS 2026): Revisar y reconsiderar el puntaje asignado a UT PIONERAS 2026 en el criterio de "Enfoque de género en el equipo de realización" (numeral 6.1.4.1.), pasando de 40 a 60 puntos, por las siguientes razones objetivas y demostrables:

UT PIONERAS 2026 tiene tres (3) cargos de liderazgo más ocupados por mujeres que AC VISUAL, específicamente en Dirección, Producción e Investigación.

En AC VISUAL, los tres cargos de liderazgo mencionados expresamente en el pliego como ejemplo (dirección, producción e investigación) están ocupados por hombres, mientras que en UT PIONERAS 2026 están ocupados por mujeres.

UT PIONERAS 2026 promueve activamente el enfoque de género en los roles de mayor jerarquía y toma de decisiones dentro de la producción audiovisual. (...)"

RESPUESTA: En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que, una vez efectuado el análisis comparativo de los perfiles aportados por AC VISUAL frente a los presentados por la UT PIONERAS, así como la verificación de su cumplimiento respecto de los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las Reglas de Participación, se determinó la procedencia de ajustar la calificación inicialmente asignada al ítem objeto de observación.

En consecuencia, la evaluación será modificada en este aspecto, efectuando la asignación del puntaje que corresponda de conformidad con las condiciones objetivas previstas en las Reglas de Participación, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y debido proceso que orientan el presente proceso de selección.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F72
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESPUESTA	Fecha: 04/09/2024
	OBSERVACIONES PROCESOS DE SELECCIÓN	Página: 1

OBSERVACION 2:

"(...) SEGUNDA SOLICITUD (Apropiación social – AC VISUAL S.A.S.): Revisar y reconsiderar el puntaje asignado a AC VISUAL S.A.S. en el criterio de "Estrategias de apropiación social y construcción de memoria" (numeral 6.1.4.4.), por cuanto su propuesta creativa (páginas 184 a 213) no contiene desarrollo, descripción ni sustentación de las estrategias de apropiación social que declaró en el Formato 14, en incumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.4.4. de las Reglas de Participación.

En consecuencia, solicito que se asigne un puntaje diferente a AC VISUAL en dicho rubro, o que, en su defecto, se reduzca su puntaje al valor que el Comité Evaluador considere proporcional a la ausencia de desarrollo de la estrategia, teniendo en cuenta que la sola presentación del Formato 14 no constituye desarrollo de la propuesta. (...)"

RESPUESTA: Analizada la observación presentada, la Entidad encuentra pertinente mantener incólume el puntaje otorgado al proponente AC VISUAL en el mencionado ITEM toda vez que el mismo se ajustó a lo solicitado por la entidad, al respecto, téngase en cuenta que la información contemplada en el FORMATO 14 denominado "VALOR AGREGADO DE SERVICIOS", son factores adicionales que el proponente ofrece sumados a la propuesta creativa y que solo requerían ser enunciados.

OBSERVACION 3

"(...) TERCERA SOLICITUD (Segundo director – AC VISUAL S.A.S.): Revisar y reconsiderar el criterio de enfoque de género en el equipo de realización de AC VISUAL S.A.S., teniendo en cuenta que su propuesta incluye un "Segundo director" ocupado por un hombre (ANDRES CARDOZO), duplicando innecesariamente el liderazgo masculino en el cargo de mayor jerarquía, mientras que UT PIONERAS 2026 tiene una directora única y absoluta (MARTHA LILIANA ROSAS, mujer). Esto contradice el espíritu del numeral 6.1.4.1., que busca incentivar la participación de mujeres en cargos de liderazgo. (...)"

RESPUESTA: En relación con la observación presentada, la Entidad se permite informar que la misma ya fue atendida en la respuesta emitida a la primera observación relacionada en el presente documento, en donde se indica que, como resultado del análisis técnico efectuado sobre los perfiles aportados y su verificación frente a los criterios establecidos en las Reglas de Participación, se determinó la procedencia de ajustar la calificación del ítem objeto de observación.

En consecuencia, presente solicitud se entiende atendida favorablemente, razón por la cual la evaluación será modificada en los términos allí expuestos, efectuándose el correspondiente ajuste del puntaje de conformidad con los criterios objetivos definidos para el presente proceso de selección.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F72
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESPUESTA	Fecha: 04/09/2024
	OBSERVACIONES PROCESOS DE SELECCIÓN	Página: 1

OBSERVACION 4

(...) CUARTA SOLICITUD (Revisión integral de la evaluación de AC VISUAL): Solicito que el Comité Evaluador realice una revisión integral de la evaluación de AC VISUAL S.A.S. en los criterios de "Propuesta creativa y operativa" (numeral 6.1.3.) y "Valor agregado servicios de coproducción" (numeral 6.1.4.), en particular en los subcriterios de pertinencia, coherencia narrativa y estética y viabilidad, teniendo en cuenta que:

El equipo de realización propuesto por AC VISUAL acredita experiencia predominantemente en animación y producción de contenidos de entretenimiento (reality shows, telenovelas, series animadas), no en realización documental de memoria histórica.

El Director (FABIAN MORENO) no acredita experiencia específica en dirección de documentales.

El Investigador (SERGIO BORJA) acredita experiencia en libretos y formatos de entretenimiento, no en investigación documental histórica.

La Directora de Fotografía (DANIELA GARCIA) tiene formación y experiencia en ilustración y animación, no en fotografía documental.

El Editor (YEFREY MARIN) acredita experiencia predominantemente en postproducción de series animadas, no en edición de documentales.

Este desajuste entre la experiencia del equipo y la naturaleza del objeto del contrato afecta la viabilidad y coherencia de su propuesta para un documental de memoria histórica, por lo que su calificación en estos rubros debe ser revisada y ajustada a la baja. (...)

RESPUESTA: En respuesta a su observación la entidad manifiesta que en efecto realizo la revisión del personal mínimo requerido relacionado por cada oferente en observación y aplicación a las disposiciones establecidas en los **numerales 5.3.1.3. denominado "Personal mínimo requerido acreditado por el adjudicatario del proceso"** y **5.3.1.4. denominado "Documentos obligatorios para acreditar la experiencia laboral y formación académica del equipo presentado"** de las reglas de participación.

De igual forma se advierte que el personal mínimo requerido hace parte de los requisitos habilitantes del proceso, mas no es un factor de ponderación.

OBSERVACION 5

(...) QUINTA SOLICITUD (Modificación del puntaje total): En consecuencia, de lo anterior, solicito:

Opción A: Modificar la calificación de UT PIONERAS 2026, pasando de 980 a 1000 puntos (por enfoque de género + apropiación social que AC VISUAL no desarrolló).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F72
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 04/09/2024 Página: 1

Opción B: En caso de que el Comité Evaluador no acceda a la Opción A, solicito que se analice el puntaje de AC VISUAL S.A.S. en los rubros de apropiación social y enfoque de género, y que se ajuste su calificación total a un valor que refleje fielmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos. (...)

RESPUESTA: En atención a su observación y conforme a las respuestas dadas en el presente documento se realizarán los ajustes a los que haya lugar los cuales se verán reflejados en la evaluación definitiva del proceso.

OBSERVACION 6

(...) SEXTA SOLICITUD (Factores de desempate – Ley 2069 de 2020): Solicitar formalmente que, en caso de empate en la calificación final, se apliquen los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, entre los cuales se privilegian las propuestas que acrediten servicios de origen nacional, condición que ya fue acreditada por UT PIONERAS 2026 en el Formato 11 (Estímulo a la industria nacional colombiana.) (...)

RESPUESTA: En atención a su observación y de ser el caso, se aplicará el procedimiento correspondiente establecido en las reglas de participación.

Para constancia se firma en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.


MICHAEL ALEJANDRO MATIZ GOMEZ
 Abogado Gestión contractual.
 Evaluador Jurídico.


YENNI CATHERINE RAMÍREZ TORRES
 Coordinadora Técnica y de Producción.
 Evaluadora Técnica.


MARYSOL BOVELO GODOY
 Líder de Contratación.
 Evaluadora Jurídica.


JONATHAN NIETO PIEDRAS
 Director Jurídico y Administrativo.
 Evaluador Jurídico.

Proyectó: Michael Alejandro Matiz Gómez – Abogado Gestión Contractual- Aspectos jurídicos

Revisó: Marysol Bovel Godoy - Líder Contratación- Aspectos jurídicos

Aprobó: Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo- aspectos jurídicos